República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ÁNGELA MARÍA TORO OCAMPO
DEMANDADO	MANUEL ALBEIRO HENAO ECHAVARRÍA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021 00555** 00
DECISIÓN	Traslado Excepciones

Para los fines pertinentes, se allega contestación de la demanda invocando excepciones de mérito, y solicitud de poner en conocimiento la misma.

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **10 días**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

Link del proceso 05001400302720210055500-4

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40270f4505b9020cdfbda28d3a92b77607deb38f8a0821b90969ca288b9af4f6**

Documento generado en 02/08/2022 10:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica